



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

Magistrada ponente

Radicación n.º 76001-31-05-001-2020-00092-01

Acta 3

Bogotá, D. C., cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Maritza Montenegro González vs. Colfondos S. A. Pensiones y Cesantías, Mapfre Seguros Generales de Colombia S. A., Darly Cristina Montaña Hurtado, Esteban Daniel Viáfara Montenegro, Johan Alexander Viáfara Montenegro, Anyi Melitza Viáfara Montenegro y Maritza Montenegro González, quien actúa en representación legal de M.M.M.M.¹

Se admite el recurso de casación.

Córrase traslado a la parte recurrente por el término legal.

¹ De conformidad con el artículo 7.º de la Ley 1581 de 2012, se omite el nombre del niño, niña o adolescente.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación se decidirá al momento de calificarla.

Por otra parte, por Secretaría, corrijase el portal Ecosistema Digital de Acciones Virtuales - ESAV, en el sentido de que el nombre de uno de los opositores es: *Johan Alexander Viáfara Montenegro* y no como se registró.

Téngase en cuenta la renuncia al poder que presentó el abogado Roberto Carlos Llamas Martínez como apoderado de la opositora Colfondos S. A. Pensiones y Cesantías, conforme a los documentos obrantes en los folios 5 al 8 del cuaderno digital de segunda instancia.

Lo anterior, en tanto dio cumplimiento a la exigencia consagrada en el inciso 4.º del artículo 76 del Código General del Proceso, en el sentido de aportar copia de la comunicación enviada a su poderdante.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado electrónicamente por:



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA
Presidenta de la Sala



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 04B6A1377ABD9A865E254288251881CF1F45BCA6EBE379E6DA7133120422A9B3

Documento generado en 2025-02-05